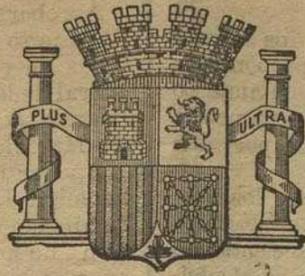




Boletín



Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Gobierno Civil

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 509

Vistos los precios de cotización del trigo y subproductos durante el presente mes de Enero, esta Comisión provincial reguladora de los precios de las harinas y del pan creada por Decreto del Ministerio de Agricultura fecha 19 del corriente, ha acordado fijar en 68 pesetas el precio del quintal métrico de harina integral, en fábrica y sin envase.

Así mismo ha determinado que el pan de familia se venda en toda la provincia a 0'68 céntimos el kilo; éste precio se entenderá en panadería, sucursal o tienda de reventa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la disposición legal citada, estos precios han sido aprobados por el Ministerio de Agricultura y empezarán a regir a partir del primero de Febrero, estarán en vigor hasta que por este Gobierno se hagan nuevos señalamientos, debiendo los señores Alcaldes notificar a los fabricantes de harina y pan la presente circular, exigiéndoles recibo de la notificación y haciéndoles saber a los primeros que la harina cuyo precio se determina, habrá de reunir las condiciones y rendimiento suficiente y que de ella tendrán siempre la cantidad necesaria para atender los pedidos que les hagan los panaderos.

Córdoba 31 de Enero de 1934.—El Gobernador civil, LUIS ARMIÑÁN ODRIÓZOLA.

Circular núm. 517

Al hacer ante este Gobierno los

Directores de varios Bancos peticiones de licencias de uso de armas gratuitas para los empleados de los mismos en actos de servicio dentro de los edificios de aquellos, así como para los cobradores que tienen que llevar fondos fuera de los mismos, se hizo una consulta al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, la que contestó en telegrama de fecha siete del actua en la forma siguiente: "Dirección General de Seguridad me informa lo siguiente: Contesto telegrama V. E. trasladando otro del Gobernador civil de Córdoba, consultando si puede continuar concediendo licencias gratuitas de uso de armas a los empleados de los Bancos, valederas en las horas de servicio al igual que se hizo a virtud de telegrama circular de ese Ministerio de 20 de Noviembre de 1931. Hónrome en informar a V. E. que el citado telegrama circular número 130 no fué interpretado por esta Dirección General en el sentido de conceder licencia gratuita de uso de armas a los empleados de Bancos y únicamente el dispensar a estas entidades de la entrega de las armas que dispuso el Decreto de la Presidencia de 13 de Noviembre de 1931, obligando a las mismas a remitir relación a esta Dirección General no solo de las armas que tuviere, sino de los empleados que hubieran de usarlas en actos de servicios especificando los que por razón de su cometido la llevasen por la calle y por último que las disposiciones vigentes no conceden derecho a licencia gratuita de uso de armas a los empleados de entidades particulares".

Visto el anterior telegrama, desde la aparición de esta Circular inserta en el "Boletín Oficial" de esta pro-

vincia, quedarán caducadas todas las licencias gratuitas de uso de armas que se hayan concedido por este Gobierno a empleados de entidades particulares.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento.

Córdoba 30 de Enero de 1934.—El Gobernador civil, LUIS ARMIÑÁN ODRIÓZOLA.

Sociedad Mercantil Minera EL TESORO

Núm. 489

Con arreglo a sus Estatutos se cita a Junta general a sus accionistas para el día veinte del presente mes a las cinco de su tarde en su domicilio social, Ambrosio de Morales, catorce.

Córdoba primero de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Presidente, R. Carreño.

Sociedad Mercantil Minera

EL INGERTAL

Núm. 489

Con arreglo a sus Estatutos cita a Junta general a sus accionistas para el día veinte del presente mes a las seis de su tarde en su domicilio social, Ambrosio de Morales, catorce.

Córdoba primero de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Presidente, R. Carreño.

Ayuntamientos

MONTURQUE

Núm. 469

Don Alfonso Lucena García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la rectificación del padrón de habitantes del año 1933, de conformidad con lo prevenido en el Estatuto municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, para que pueda ser examinado y aducirse las reclamaciones oportunas.

Monturque a 25 de Enero de 1934.—Alfonso Lucena.

LUQUE

Núm. 474

Don Luis Castro López, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo devuelto el Aguacil Portero las cédulas de citación para el acto de la rectificación del alistamiento, por desconocerse los domicilios de los mozos Manuel Cáliz Avila, hijo de Manuel y María y la de Francisco Mansilla Cañete, de Manuel y María, se les cita por medio del presente para el día 11 y 18 de Febrero próximo a las doce y ocho horas respectivamente, para los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados profugos y les parará el perjuicio correspondiente.

Luque 29 Enero de 1934.—Luis Castro.

CORDOBA

Núm. 5. 516

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el presente mes de Abril de 1933.

Sesión del lunes 3

Abierta la sesión pública bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Cruz Ceballos, el Excelentísimo Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la respectiva al lunes veinte y cuatro del próximo pasado mes de Marzo.

Quedar enterado de un oficio del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda desestimando la reclamación entablada por la Cámara de la Propiedad Urbana de esta provincia contra la Ordenanza formulada y aprobada para la exacción en el corriente ejercicio del derecho y tasa establecido por prestación y conservación de alcantarillado.

Emitir dictamen por los señores Letrados Consistoriales sobre la procedencia o no de entablar recurso contencioso-administrativo en la reclamación entablada por la Sociedad de Gas y Electricidad de Córdoba para la exacción en el corriente ejercicio de los derechos y tasas establecidos sobre postel, palamillas, cajas de amarre de distribución o de registro de tuberías y demás que se establezca.

Prestar el debido cumplimiento a la reclamación formulada por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de esta capital por el consumo de carnes, polvorones y mantecados y demás productos que se elaboren con grasa de cerdos.

Emitir dictamen por los señores Letrados Consistoriales en la reclamación formulada por doña María Antonia Díaz Castro, don Jerónimo Maestre Ruiz, doña Concepción Laguna Cubero, don Rafael González Madrid, don Pedro López de la Plaza, don Manuel León Adorna, don Manuel Enriquez Barrios, don Juan Ortiz Redondo, don Gregorio Barcia Mateo, don Cristóbal Cañete de San Esteban y don Pedro López de Aivear sobre solares sin edificar.

Pasar a informe de los señores Letrados Consistoriales la reclamación entablada por don Enrique Salinas Anclerga como Director Gerente de la S. A. Empresa de Aguas Potables de Córdoba para la exacción del derecho y tasa por ocupación del subsuelo de la vía pública.

Aprobar el proyecto de Reglamento para el Montepío del personal del Resguardo.

Conceder un plazo hasta el día treinta del mes que rige a los vecinos de la barriada de Alcolea y Cerro Muriano para que abonen sin recargo las cuotas correspondiente a diversos arbitrios de la pasada anualidad.

Aprobar una moción de la Comisión de Quintas para que a los individuos del Cuerpo de la Guardia municipal hasta la categoría de Brigadas inclusive se les provea de carnets para los servicios de la asistencia Médico farmacéutica.

Incoar expediente para exigir responsabilidades al funcionario encargado del Negociado correspondiente que ha intervenido en el expediente relativo a la provisión mediante concurso-oposición de las dos plazas de Administradores de los Cementerios de esta capital.

Conceder la plaza de Sub-Jefe del resguardo de arbitrios a don José Rodríguez García.

Aprobar el informe de los señores Letrados Consistoriales proponiendo que el Excelentísimo Ayuntamiento se persone en el pleito contencioso administrativo promovido por don Eduardo Cerdón Rojas.

Aprobar otro informe de los mismos señores Letrados Consistoriales proponiendo que el Excelentísimo Ayuntamiento se persone en el pleito contencioso-administrativo entablado por don José Ferrer Tordera y don Manuel García Prieto, Auxiliares segundos del Cuerpo Administrativo.

Aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación mediante concurso del suministro de medicamentos y útiles necesarios para la Beneficencia municipal de la Casa de Socorro.

Sesión del lunes 10

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Cruz Ceballos, el Excelentísimo Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes tres del que rige.

Aprobar una moción de la Comisión de Instrucción Pública proponiendo que se faculte a la Alcaldía para gestionar cerca del Instituto Nacional de Previsión el Seguro contra los accidentes del trabajo para los obreros y demás dependientes de Excelentísimo Ayuntamiento.

Aprobar una moción de la Comisión de Arbitrios proponiendo que se convoque la celebración de exámenes conforme al programa que se acompaña para cubrir plazas del Cuerpo del Resguardo de Arbitrios.

Aprobar una moción de la Comisión de Arbitrios concediéndose un plazo a los propietarios de fincas enclavadas en calles donde exista red de alcantarillado para que lleven a cabo obras de limpieza y cerramiento de los pozos negros y obtener la relevación en la vigente anualidad del canon correspondiente.

Fijar el cincuenta por ciento del importe total de la obra a los propietarios de las fincas beneficiadas por las obras de pavimentación de la calzada y acerado de las calles Cardenal González, Emilio Castelar, Don Rodrigo y Agustín Moreno.

Ratificar el acuerdo adoptado en la sesión anterior sobre la adquisición de cuatro caballos para la Sección montada de la Guardería Rural y facultar al señor Alcalde para que libre el importe de otro caballo adquirido con anterioridad.

Entablar recurso ante el Tribunal económico-administrativo provincial en la reclamación interpuesta por varios propietarios contra las cuotas que figuran en la matrícula correspondiente por arbitrio sobre solares sin edificar.

Pasar a nuevo estudio de la Comisión de Beneficencia los informes del señor Arquitecto municipal relacionados con las obras que son precisas realizar en los Cementerios municipales de los Distritos de la Izquierda y Derecha respectivamente.

Aprobar tres presupuestos del señor Arquitecto municipal: el primero para la reparación y pavimentación de patios en el edificio del Grupo Escolar López Diéguez, el segundo para colocación de zócalos de chapas en las aulas del Grupo Escolar Cervantes y el tercero para la aper-

tura de huecos y reparaciones en el Grupo Escolar Carlos Rubio.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto municipal para efectuar obras de reparación en la fachada lateral de las Casas Consistoriales en la parte que recae a la calle de Claudio Marcelo.

Aprobar un presupuesto del señor ingeniero Director del servicio municipalizado de aguas para la instalación de acometidas en los nuevos evacuatorios emplazados en la Puerta del Colodro, Campo Santo de los Mártires, Campo Madre de Dios y Plaza del Corazón de María.

Anular la cuota girada en el pasado ejercicio a la Sociedad de Gas y Electricidad por concepto de arbitrio sobre carruajes de lujo.

Incluir en el Padrón de habitantes de este término municipal y en unión de sus familias a los solicitantes que a continuación se expresan: doña Carmen Cabrera Fernández, doña Antonia García Balbuena, don José Sillero Muñoz, don Juan Rosas Montero, don José López Henares, doña Purificación Rey Perea, don Alfonso Molinero Cuesta, don Carlos González Delgado, don Santiago Hidalgo González, don Antonio Roldán García, don Juan de la Cruz Martos, don Manuel Zurita Morales, don José Benítez del Rey, don Manuel Anguita Morales, doña Juana Madueño Tejueta, don Federico Márquez Martínez don Rafael Mondéjar Jiménez, don Juan Pedro Raya Bolívar, don Fernando García Jiménez, doña Amalia García Durán, don Feliciano Ortiz Jardín, don Pedro Aliaga Calero, doña Fernanda Baena Losada, don Ceferino Rodríguez Pedrero, don Juan Abad González, don Juan Bello Amaro, don Desiderio Manjón Hidalgo, don Miguel Aguilera Huertas, don Ramón Arévalo Pérez, don Teodoro Mayorgas Bravo y don Bernardo Alvarez Valverde.

Otorgar un mes de licencia a don Rafael Nevado del Rey y don Francisco Merino Castejón Médico y Practicante respectivamente de la Casa de Socorro.

Conceder a doña Dolores Figueroa Leiva un aparato ortopédico que necesita para el alivio de su padecimiento.

Indemnizar a don Rafael Garzón Herrera de los perjuicios sufridos con motivo de la nueva resante establecida en la calle Cardenal González y Plaza del Triunfo por lo que se refiere a la casa número 127 con fachada a ambas vías.

Autorizar a los solicitantes que después se dirán para que lleven a cabo las aperturas de sus respectivos establecimientos: doña Dolores Guiza Arcos, café económico; don Manuel Moreno Coletto, papelería en la calle Málaga y don Eduardo Cerrillo Quesada, lubricantes en la casa número 20 de la Avenida de Canalejas.

Autorizar a los solicitantes que después se dirán para que lleven a cabo obras de reparación en diversos edificios: don Angel Aroca Pérez, doña María de la Sierra Hurtado Moreno, don Antonio Conde, don Manuel Sánchez Aroca, don Miguel Alarcón Pérez, don Rafael Ortiz Forcada, don Enrique Tienda Pesquero don Daniel García, don José Montero Romero, don Alfonso Rodríguez Sánchez, don Rafael Moya Bojollo, señores Carbonell y Compañía, don Juan Díaz Tomico, doña Trinidad Anclerga Morales, don Rafael Garay Conde.

Autorizar a los solicitantes que a continuación se expresan para que lleven a cabo obras de acerado correspondientes a sus respectivos inmuebles: don Manuel Perdiguer, D. Antonio Alvarez, don Francisco Roldán doña Amadora Aguilar y don Rafael Areales para edificios con fachada al Muro de la Misericordia tercer tramo, don Benigno Iñiguez, don Faustino Yaner para la calle Santa Engracia primer tramo, don José García Garrido, doña Angeles Gómez y doña María Noa para la calle San Eloy tercer tramo, don Luis Gómez y don Luis Gómez y don Juan Font Navas para la calleja Pedro Jiménez, don Juan Roldán Rabasco, doña Brígida Gómez y Religiosas Adoratrices para la plaza Vizconde de Miranda, don Rafael Ruiz, don Luis Cerdá, doña Antonia Trujillo y don Manuel Parras y don José Molleja para la calleja Nacimiento, don Pedro García del Prado para edificios enclavados en el Campo de San Antón, don Antonio Priego, don Luis Junquito, don Manuel Recio, don Antonio Quintana y don Manuel Alba, doña Carmen Gavilán y don Francisco Castillo para edificios de la Plaza de la Lagunilla, herederos de don Rafael Jiménez Amigo para la calle Martínez Rücker, don Rafael López, don Juan Castillo don Enrique Vera y don Manuel Blanco para la calle Polacas, don José Silva, don José López, doña María Sanz Chacón y don Juan Ortiz Redondo para edificios de la calle Santa Inés.

Eximir del pago del arbitrio que se le ha girado a don Rafael Cruz Conde por concepto de edificios de insuficiente altura.

Desestimar las siguientes instancias: la de doña María de Dios Moreno sobre reclamación de inquilinato: don Faustino Laguna Gallego sobre contribuciones especiales por obras de alcantarillado del Sector Oeste por lo que se refiere a la casa número 21 de la calle Rey Heredia y la de don Manuel Reyes Valverde por contribuciones especiales por obras de pavimentación del acerado de la Plaza de Colón.

Aprobar una instancia de don Angel Recio Cañasveras solicitando autorización para realizar obras de acerado una vez que lleve a cabo la construcción de la casa número 65 del Paseo de la Victoria.

Autorizar a don Rafael Espino Pérez para instalar un toldo enrollable en la fachada de la casa número 4 de la calle Pablo Iglesias.

Facultar al señor Alcalde para que por el sistema de administración lleven a cabo los vecinos de la calle García Lovera y Pablo Iglesias las obras de acerado de este último inmueble cuyo importe total habrá de abonarlo el propietario en concepto de contribución especial.

Pasar a estudio y dictamen de la Comisión respectiva la instancia de don Manuel Sánchez Gómez para instalar un kiosco destinado a la venta de periódicos y revistas en la Plaza de la República.

Sesión del lunes 17

Abierta la sesión pública bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Bernardo Garrido de los Reyes, el Excelentísimo Ayuntamiento acordó lo siguiente:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes diez del que rige.

Aprobar la distribución de fondos que formula el señor Interventor pa-

ra atender las obligaciones del Presupuesto ordinario en curso con exclusión de la partida que afecta a los Profesores de la Banda don Rafael González, don Joaquín de Haro, don Ambrosio Anaya, don Honorio Aguilar, don Julio Flores, don Manuel Girarde y don José Salazar.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar la relación de cuentas de gastos y una de ingresos a excepción de las impugnadas por diferentes servicios.

Aprobar una moción de la Comisión de Arbitrios acompañando la Ordenanza que ha de regular el cobro durante el ejercicio en curso del arbitrio establecido con fines no fiscales sobre edificios que carezcan de las condiciones mínimas de higiene.

Aprobar una moción del señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora que administra la décima destinada a conjurar el paro obrero manifestando que a virtud de la propuesta de la Comisión especial de Ferias se había fijado con cargo a dichos fondos la suma de cinco mil pesetas para atender a los gastos del arreglo del Campo de Aterrizaje.

Aprobar las siguientes cuentas del señor Recaudador de Arbitrios en período voluntario: Contribuciones especiales correspondiente al tercer plazo de pavimentación de la Puerta del Puente. Contribuciones especiales correspondiente al tercer plazo de las obras de acerado de la Puerta del Puente. Contribuciones especiales correspondientes al segundo plazo de pavimentación del segundo y tercer tramo de la calle de Málaga. Contribuciones especiales correspondiente al 2.º plazo del acerado del 2.º y 3.º tramo de la calle de Málaga; Arbitrio sobre perros correspondiente a la anualidad de 1932; Arbitrios por entrada de carruajes en edificios particulares correspondiente a la anualidad de 1932; Arbitrio sobre soñares sin edificar del mismo año; Derechos o tasas sobre inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores montacargas y de establecimientos comerciales e industriales correspondiente al mismo ejercicio; Arbitrio con fines no fiscales sobre edificios de insuficiente altura correspondiente al repetido ejercicio.

Autorizar a don Antonio Ariza Sahagún para suprimir tres árboles y trasladar varios postes del alumbrado en el camino vecinal de la Continuación de la variante y Muro de defensa del Guadalquivir a Santa María de Trassierra.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Septiembre.

Aprobar dos decretos de la Alcaldía nombrando por el primero a Blas Jiménez Álvarez para ocupar una plaza de Peón Caminero y por el segundo designando a Rafael Rodríguez Medina y a Rafael Rodríguez Amado para ocupar dos plazas de los Jardines públicos.

Autorizar a doña Dolores Flores, don Rafael Iznardi Alzate, don Antonio Casado López y doña María León Morales para efectuar obras en distintos edificios.

Aprobar una instancia de don Antonio Bateres Roldán, como Jefe de

la Agencia Comercial de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos pidiendo licencia para ampliar el tancaje del surtidor de gasolina situada en la Cruz del Rastro; y sustituir el aparato existente en expresado lugar.

Aprobar una instancia de varios propietarios de fincas enclavadas en la Plaza de Simancas solicitando autorización para realizar el acerado de su finca con losas de granito.

Estimar las siguientes reclamaciones contra las cuotas giradas a los interesados por fachadas en mal estado de conservación: don Enrique Marín Fernández, don Antonio Luna doña Aurelia de Castro y Valero, doña Cándida Curtoy, doña Dolores Baena Zamora, don Carlos Montijano Barón, doña Dolores Gutiérrez Ravé, don Enrique Fuentes Breña, don José María Molina Moreno, don Francisco Hornero Santiago, don Benito Barrera don Manuel García Osuna, don Manuel García Díaz y don Benito Grande Barrera y desestimar las formuladas con igual motivo por don José Campos, don Armando La Calle, don Juan Ginés Sepúlveda, don Manuel Carrillo y don Alfonso Porras.

Estimar las reclamaciones formuladas por don José María Casado, don Sebastián Palomero, don Francisco Molina Alés por arbitrios de desagües de canales y desestimar la de doña Concepción Sanz Losada.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal y en unión de sus familias a los solicitantes que a continuación se expresan: don Antonio Alvarez, don Manuel Guerra Tabares, don José Laguna Cubero, don Manuel Parlón, don Miguel Luján, don Pedro Márquez, don Antonio Escobar, doña Dolores Martínez, don Ignacio Martínez y don Rafael Allepus.

Estimar las reclamaciones formuladas contra las cuotas que se les ha girado a diversos solicitantes por concepto de arbitrio con fines no fiscales sobre fincas que carecen de agua a presión en los retretes.

Evacuar el trámite de informe solicitado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en la reclamación interpuesta por el Sindicato de productores y exportadores de vinos, contra la imposición acordada en concepto de dercho y tasa por reconocimiento sanitario de bebidas espirituosas y alcoholes en el sentido de que el Excelentísimo Ayuntamiento sostiene la imposición recurrida sin perjuicio de no hacerla efectiva mientras no se implante el servicio del reconocimiento correspondiente.

Facultar al señor Alcalde para la adquisición de uniformes de verano mediante concurso, con destino al personal subalterno.

Aplicar amnistía a las sanciones sobre faltas leves en los expedientes incoados al personal dependiente del Municipio.

Sesión del lunes 24

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Cruz Ceballos, el Excelentísimo Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes 17 del que rige.

Ratificar el acuerdo adoptado en la sesión anterior sobre concesión de una amnistía que se refiere a faltas leves cometidas en el servicio.

Facultar a la Ordenación de Pagos para librar a favor del Portero Ma-

yor de las Casas Consistoriales la suma de 1.500 pesetas para atender a la adquisición de obras con destino a las Escuelas Nacionales y Bibliotecas del Municipio.

Aprobar una moción de la Comisión de Arbitrios proponiendo que se le faculte para la compra de los caballos indispensables que se necesitan en el Cuerpo de la Guardería Rural y la enajenación de cuatro caballos procedentes de la Guardia Municipal.

Aprobar un presupuesto para efectuar reparaciones en el Grupo escolar Colón.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto titular para la adquisición de útiles con destino a las Estaciones Sanitarias.

Facultar al señor Alcalde para que encomiende las obras referentes a las reparaciones que son precisas en la casa número 6 al 12 de la calle Fermín Galán.

Facultar al señor Alcalde para que libre a favor del Gerente del Monte de Piedad la suma liquidada que resulte con motivo del desempeño de ropas realizado para conmemorar el primer aniversario de la proclamación de la República.

Conceder un plazo de un mes para expedir licencias con relevación de pagos de arbitrios para efectuar obras.

Facultar al señor Alcalde para subvencionar con la suma de mil pesetas a la Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes con motivo de las próximas festividades de la feria de Mayo.

Autorizar a don Francisco Casares Medina, don Pedro Sánchez Romera y doña Pilar Menéndez Valdés para efectuar obras en diferentes edificios.

Desestimar una instancia suscrita por varios propietarios de fincas enclavadas en la calle Músico Infantás solicitando que se les releve de la ejecución de las obras de acerado hasta que se proceda a la de alcantarillado de dicha vía.

Autorizar a los individuos que después se dirán para que lleven a cabo la apertura de sus respectivos establecimientos: don Francisco Fábrego Toledano, Café; don Francisco Muñoz Moyano, Paquetería, don José Moya Rivas, Paquetería y Perfumería.

Autorizar a don Manuel Padilla Crespo para llevar a cabo la instalación de un anuncio luminoso en la fachada de la casa sin número de la Plaza de la República.

Desestimar una instancia de varios industriales y Comerciantes de la Barriada de Cerro Muriano pidiendo que se les conceda un concierto para el pago de los arbitrios en extrarradios.

Estimar las instancias de los solicitantes que después se dirán por el concepto de arbitrio establecido sobre fincas que carecen de agua a presión en los retretes: doña Amadora Serrano Luque, don Salvador Barasona Ortiz, don Manuel Criado Gómez, doña Cándida Serrano Luque, don Manuel Montes Ruiz, don Rafael Zamorano Cantarero, don Angel Córdoba Moreno, don Antonio Raya Marín, don Angel Hernández Bejarano, doña Dolores Almasilla Linares, doña Elena Bravo Casallilla, doña Leonor Torres Heredia, doña Cándida Serrano Luque, don Rafael Alijo Mayor, don Francisco Rafael Bujalance Carmona, don Manuel Hidalgo Navarrete,

don Manuel Vara Repiso, don Cecilio Valverde Cano, don Mariano García Montoro, don Pedro Presa García y don Francisco León Terga; y desestimar por el mismo concepto las formuladas por don Mariano Casana del Valle y don Enrique Rodríguez Martín y la de don Amador Moreno Cabello por lo que hace referencia a la cuota que se le ha girado por la casa número 5 de la calle Céspedes y estimándola por la cuota que se le gira por la casa rectoral de Santa Marina.

Estimar las instancias formuladas por los solicitantes que a continuación se dirán por concepto del arbitrio por fachadas en mal estado de conservación: don José Muñoz García, doña Dolores Molina Fosx, doña Joaquina González, doña Carmen Delgado Porcuna, doña Rosalía Pérez Hornero; desestimar las de doña Rosario Carrasco Elias, doña Concepción Poato, doña Emilia Jordano Icardo, don Joaquín Larrea Lorente, don Juan E. Seco de Herrera y la de don Francisco Cabrera Pozuelo por lo que hace referencia a la casa número 13 de la calle Ravé, estimándose por las tres restantes.

Desestimar la reclamación formulada por don Antonio Plazas Vilches por arbitrio establecido sobre edificios de insuficiente altura.

Estimar la instancia de don Manuel Varo Repiso por concepto de arbitrio por entrada de carruajes en la casa número cinco de la calle Saravias.

Desestimar la petición de varios industriales dedicados a la venta de caramelos en carrillos de mano con ruleta, solicitando que se les releve del arbitrio que se les ha fijado.

Estimar la reclamación formulada por don Antonio Varo López contra la cuota que se le ha girado en matrícula del pasado ejercicio por canales y canalones de la casa número 3 y 5 de la calle de San Pablo.

Desestimar la instancia deducida por don Juan Díaz de Morales por concepto de arbitrios sobre posesión de carruajes de lujo.

Estimar las reclamaciones que después se dirán todas ellas sobre arbitrios de inquilinatos: don Francisco López Redondo, doña Balbina Cabrera Viso, don Manuel Sanz Pérez, don Alfonso Cerezo Gómez, doña María Labrador Milla, don Rafael Díaz Rodríguez, don Manuel Martínez Bejarano, don Justo Alonso Sánchez y don José Cruz Gómez y desestimar la de don Antonio Gómez Aguado.

Conceder a don Rafael Pérez Gutiérrez Perito Aparejador afecto al Departamento de Arquitectura un quinquenio por años de servicios en el mismo cargo.

Otorgar a don Ramón Arévalo Gutiérrez Perito Aparejador afecto a las Oficinas técnicas municipales un quinquenio por años de servicios.

Conceder a don Miguel Galeote Povedano, Practicante de la Beneficencia municipal Domiciliaria el derecho al percibo de un quinquenio por años de servicios.

Conceder un mes de licencia por enfermo a don Alfredo Rey de Pablo-Blanco, Auxiliar Segundo del Cuerpo Administrativo.

Conceder con el carácter de reglamentaria un mes de licencia a don Julio Fernández Contreras, Practicante de la Beneficencia municipal Domiciliaria.

Desestimar una instancia de don Saul Pérez Roldán interesando el

traslado a la plaza del Angel del Mercado existente en la Plaza de Aladros.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal y en unión de sus familias a los solicitantes que a continuación se expresan: doña Josefa Nieto López, don José Sánchez Cano, don Rafael Castro Lucena, doña Mercedes Jiménez Porras, doña Catalina Ruz Moreno, don Maximiliano Mancebo Ruiz, doña Josefa Santiago Ponferrada, don Miguel García Pulido, don Francisco Miranda, Morales, don Emilio López Trinidad, don Vicente Ruano López, doña Angustias Martínez Espino, don Antonio Galisteo Cabezuelo, don Manuel Nieto García, don José García Aroca, don Francisco González Muñoz, don Francisco Conde Sánchez, don Manuel Vela Jiménez, don Francisco Trujillo Gómez, don Francisco Lechugas López, don Elías Fimias Espino, don Alfredo Díaz Ayala, D. Santiago Medina Muñoz, doña Salud Gómez Moreno, don Manuel Milán Hinojo, don Custodio Ruano López, don Eugenio Cobos Caballero, don Pedro Buitrago Lastra, don Rafael Infantes Paz y doña María Alguacil Díaz.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto titular para efectuar obras de reparación y adquirir el inmueble número sesenta y uno de la calle Costanillas para destinarlo a Escuela.

Aprobar la distribución de fondos que formula el señor Interventor para atender al pago durante el presente mes de los haberes de los profesores de la Banda de Música municipal don Rafael González, don Joaquín de Haro, don Ambrosio Anaya don Honorio Aguilar, don Julio Flores, don Manuel Giralde y don José Salazar.

Aprobar el decreto de la Alcaldía nombrando a Pablo Tomás Martínez para una plaza de mozo del Matadero público.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Octubre.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en la semana comprendida del seis al diez y siete de Marzo.

Aprobar cincuenta y cuatro cuentas de gastos y una de ingresos favorablemente informadas.

Someter a informe de la Comisión de Hacienda una moción de los señores Concejales don Antonio Hidalgo Cabrera y don José Medina Ortega proponiendo que por una sola vez y por vía de socorro se facilite a Remedios Aguilar Menendez viuda del Peón Manguero Salvador Carreras el importe de dos mensualidades que disfrutaba su difunto esposo.

Con lo que se dió por terminadas las sesiones del mes de Abril.

El Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital:

Certifica: Que la expresada Corporación en sesión pública de ayer se sirvió aprobar la precedente relación de los acuerdos adoptados por el Consejo en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Abril; resolviendo que una copia autorizada de la misma se remitiese al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el "Boletín Oficial", fijándose otra en el tablón de anuncios

de estas Casas Consistoriales para el debido conocimiento del público.

Y para que conste, deduzco el presente certificado de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Córdoba a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—José Carretero.—Visto bueno: El Alcalde, Pascual Calderón.

Núm. 445

Don Rafael Rodríguez Sánchez, Recaudador de Arbitrios municipales en período ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de fachadas en mal estado de conservación 4.º trimestre correspondiente al ejercicio de 1933, figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 20 de Enero de 1934, que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en período ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 % sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese asimismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 % siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo incurrirán en el recargo del 20 % sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a 24 de Enero de 1934.—Rafael Rodríguez.—Visto bueno: El Alcalde, Pascual Calderón.

Núm. 445

Don Rafael Rodríguez Sánchez, Recaudador de Arbitrios municipales en período ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de tránsito de animales domésticos correspondiente al ejercicio de 1933, figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 20 de Enero de 1934, que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en período ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 % sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser ob-

jeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese asimismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 % siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo incurrirán en el recargo del 20 % sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a 24 de Enero de 1934.—Rafael Rodríguez.—Visto bueno: El Alcalde, Pascual Calderón.

Núm. 445

Don Rafael Rodríguez Sánchez, Recaudador de Arbitrios Municipales en período ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de fincas que carezcan de acredo correspondiente al ejercicio de 1933, figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 20 de Enero de 1934, que copiada a la letra es como sigue:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en período ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese así mismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 por 100 siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, visado por el señor Alcalde en Córdoba a 24 de Enero de 1934.—Rafael Rodríguez.—Visto bueno: El Alcalde, Pascual Calderón.

POSADAS

Núm. 5.647

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Octubre de mil novecientos treinta y tres.

Sesión ordinaria del día 5

No se celebró la sesión correspondiente a este día por falta de asisten-

cia de señores Concejales para tomar acuerdos, ordenando el señor Alcalde se cite para celebrarla en segunda convocatoria el día siete a la misma hora.

Sesión ordinaria del día 5, celebrada en segunda convocatoria el 7

Preside el señor Alcalde don Rafael Matencio Muñoz.

Se abre la sesión a las veintiuna horas.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión, acordándose se cumplimenten.

Fueron aprobados los extractos de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Septiembre último, acordándose se remitan al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Se acordó arreglar el pararrayos existente en las Casas Consistoriales.

Se dió cuenta del expediente instruido para la venta en pública subasta de los estiércoles procedentes de la limpieza pública de la población, acordándose sacarlos a pública subasta en segunda licitación por haber resultado desierta la primera.

Se concedió autorización a don Antonio López de la Cuesta, para reformar la fachada de su casa, calle Gaitán número 3.

Se desestimo una instancia de don Rafael Garrido Mata, en la que solicita que por el Ayuntamiento se le levanta una pared de su casa que se le había hundido.

Se acordó hacer la reparación necesaria en el pavimento de la calle Barranco de esta villa.

Se nombró al Oficial mayor de Secretaría don Leovigildo Jiménez León, Comisionado para que presencie en la Caja de Recluta de Córdoba el sorteo de los reclutas del actual reemplazo.

Se acordaron varios pagos con cargo a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 12

No se celebró la sesión correspondiente a este día por falta de asistencia de señores Concejales para tomar acuerdos, ordenando el señor Alcalde se cite para celebrarla en segunda convocatoria el día 14 a la misma hora.

Sesión ordinaria del día 12, celebrada en segunda convocatoria el 14

Preside el señor Alcalde don Rafael Matencio Muñoz.

Se abre la sesión a las veintiuna horas.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión, acordándose se cumplimenten.

Se concedió autorización a don Antonio San Alvarez para que embuta las ventanas que tenían voleadas las casas de su propiedad.

Se aprobó la cuenta presentada por el administrador de arbitrios, corres-

pondiente al mes de Septiembre último.

Se denegó el escrito presentado por el auxiliar de medicina y cirugía don Antonio Rubio Estévez, en solicitud de que le fuera concedido un quinquenio por haber tenido aumento de sueldo durante el referido quinquenio.

Se acordó que la cantidad que queda pendiente de la décima para el paro forzoso del segundo trimestre, se invierta sólo en jornales a obreros agrícolas.

Se nombró una comisión presidida por el Alcalde para que solicite del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para la celebración de una reunión de patronos y obreros a fin de que cesara en parte el paro obrero existente.

Se acordaron varios pagos con cargo a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

Sesión extraordinaria del día 14

Preside el señor Alcalde don Rafael Matencio Muñoz.

Se procedió a la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación Parte Real y Personal para los efectos del Repartimiento general de Utilidades, acordándose que se haga pública.

Sesión ordinaria del día 19

No se celebró la sesión correspondiente a este día por falta de asistencia de señores Concejales para tomar acuerdos, ordenando el señor Alcalde se cite para celebrarla en segunda convocatoria el día 21 a la misma hora.

Sesión ordinaria del día 10, celebrada en segunda convocatoria el 21

Preside el señor Alcalde don Rafael Matencio Muñoz.

Se abre la sesión a las veintiuna horas.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión, acordándose se cumplimenten.

Se concedió autorización para colocar lápidas en las bovedillas que ocupan en el Cementerio municipal los cadáveres de Alonso Siles Amo, José Moreno Dulons y María Segovia Aguilar.

Se aprobó en principio y se acordó se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1934.

Se acordó que la obra de pavimentación que falta por ejecutar en la Plaza de la República se termine con cargo a los fondos de este Municipio.

Se acordó que el solar en la calle Alcántara, propio de don Antonio Siles Ugart, sea reconocido por el maestro de obras del Municipio y que ponga las obras de saneamiento necesarias.

Se acordaron varios pagos con cargo a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 26

No se celebró la sesión correspondiente a este día por falta de asisten-

cia de señores Concejales para tomar acuerdos, ordenando el señor Alcalde se cite para celebrarla en segunda convocatoria el día 28 a la misma hora.

Sesión ordinaria del día 26, celebrada en segunda convocatoria el 28

Preside el primer Teniente de alcalde don José Gómez Moreno.

Se abre la sesión a las veintiuna horas.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión, acordándose se cumplimenten.

Fué aprobada la distribución de fondos para el próximo mes de Noviembre.

Se nombró comisionado a don Leovigildo Jiménez León para que presente en la Caja de Recluta de Córdoba a los mozos de la primera concentración del reemplazo actual, que les ha correspondido servir en la Península y en Atrica.

Se aprobaron las cuentas presentadas por el apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba, correspondientes al segundo y tercer trimestres del año actual.

Se desestimó la solicitud presentada por el Colegio Oficial de Practicantes, interesando la creación de una nueva plaza de practicante.

Se acordaron varios pagos con cargo a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

Posadas 1.º de Noviembre de 1933.—El Secretario, Manuel de Castro.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 11 de Noviembre de 1933.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel de Castro.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael Matencio.

BAENA

Núm. 462

Conforme a lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 3.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 5 de Noviembre último y disposición posterior sobre rectificación del Censo electoral, quedan expuestas las listas del Censo electoral vigente, juntamente con la de adiciones; exclusiones y cambios de domicilio, en la planta alta de estas Casas Consistoriales durante el plazo de 15 días comprendidos entre el 28 del actual al 12 de Febrero próximo inclusive para la pública comprobación de de sol a sol.

Cualquier vecino puede reclamar sobre ellas, aunque se trate de inscripción distinta a la suya, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, en impresos que le serán facilitados en dicha Oficina, debiendo aportar documentos justificantes de su derecho y que según los casos serán los siguientes:

1.º Certificación de la Alcaldía con relación al padrón vecinal acreditativo de residir en el término desde un año por lo menos a la fecha.

2.º Contrato de inquilinato de los dos últimos años.

3.º Certificación con referencia al padrón de cédulas personales o exhibición de las cédulas de los dos últimos años.

4.º Certificación de defunción para los casos de exclusión por esta causa.

5.º Certificación de nacimiento para los casos de rectificación de edad, nombre o apellidos.

6.º Para los funcionarios públicos certificación de la autoridad o funcionario competente, acreditativa de haber sido el interesado destinado a esta ciudad.

7.º Para los que antes del día 15 de Abril de 1935, hayan de adquirir el derecho de electores, un certificado o nota autorizada del Registro civil donde conste el día, mes y año de nacimiento; y

8.º Cualquier otro documento oficial que acredite la rectificación que solicita.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que las instancias que se presenten, sin justificantes del derecho pedido serán informadas desfavorablemente.

Baena 27 de Enero de 1934.—El Alcalde, M. Pérez Morales.

Núm. 470

En el BOLETÍN OFICIAL número 17 correspondiente al día 19 del actual, aparece orden del Ministerio de Agricultura en la que se determina que todos los agricultores que con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 24 de Octubre de 1933, y demás disposiciones posteriores prorrogando el plazo de presentación de las declaraciones juradas de existencias de trigo, no las hubieran entregado a su debido tiempo, estarán exentos de las sanciones establecidas, siempre que lo hagan antes hasta el día 31 del corriente mes de Enero. Igualmente se determina que aquellos agricultores que ya hubieran presentado sus declaraciones, solamente vendrán obligados a presentar dentro de la misma fecha de 31 de Enero actual relación de la cantidad de trigo que posean en el momento de efectuar esta segunda declaración. También se ordena que todos los fabricantes de harinas, sea cualquiera la capacidad de molturación de su fábrica, incluso los pequeños molinos, presentarán antes del repetido día 31, declaración jurada de existencias. Los comerciantes aun cuando no reúnan las cualidades de agricultores o harineros, pero que sean tenedores de trigo por algún concepto, vendrán obligados así mismo a presentar una declaración jurada de existencias en el respectivo Ayuntamiento antes del día 31 de Enero actual. Todos los fabricantes de harinas, deberán mantener constantemente la provisión o «stock» de trigo y harina que se señala en el artículo 7.º del Decreto de 23 de Octubre de 1933.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados en este Municipio.

Baena 27 de Enero de 1934.—El Alcalde, M. Pérez Morales.

FUENTE PALMERA

Núm. 468

Ignorándose el paradero del mozo Antonio Cortes Herrera, hijo de Antonio y de Francisca, natural de este término, comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte al mismo, a su padres, tutores, parientes o personas de quin dependa, que por el presente edicto se lo cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente le represente, los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero próximo, en que tendrán lugar la rectificación, cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, a exponer lo que le convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento, y para ser tallado y reconocido facultativamente; advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el parrafo tercero del artículo 111 del Reglamento para el Reemplazo del Ejercito, por ignorarse el paradero del interesado; parandole el perjuicio a que haya lugar.

Puente Palmera 25 de Enero de 1934.—El Alcalde, Francisco Díaz.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 490

Don José María León Jiménez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, se hallan comprendidos de conformidad al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento los mozos que al final se relacionan, ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se les cita por el presente para que concurran al salón de actos de esta Casa Ayuntamiento los días 28 del actual y 11 y 18 de Febrero próximo y horas de las doce y ocho respectivamente, en que tendrán lugar las sesiones para la rectificación y cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, debiéndose significar que de no comparecer ni alegar justas causas que se lo impidan serán declarados prófugos con las responsabilidades determinadas por el expresado Reglamento.

Aguilar de la Frontera 25 de Enero 1934.—El Alcalde, José M. León.

Mozos que se citan

José Algaba Varo, José Amador Prieto, Antonio Aragón González, Ildefonso Cañadillas Zurera, Luis Caracuel Luque, Domingo Carmona Arjona, Modesto Carmona Padilla, Juan Carmona Toro, Diego Córdoba Pérez, Francisco Estudillo Márquez, Joaquín García Flores, Manuel García Martín, Antonio García Reina, José Gil Cabrera, Antonio Gómez Salas, Ricardo González Salido, Manuel Jiménez Jarabo, Antonio Jiménez Priego, Rafael Linares León, Rafael López Jiménez, Diego Lucena Montilla, José Navarro Pino, Antonio Peñalver Po-

rras, Francisco Pérez González, Antonio Prieto Prieto, Manuel Pulido Jiménez, Cristóbal Rincón Alberca, Francisco Torres Heredia, Rafael Valle Valverde, Antonio Villar Pérez y Rafael Yago Martagón.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 441

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera Instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, se siguen autos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Sebastián Vega Leal Cruz en nombre de don José García Bernal contra don Rafael García Cambrero, en reclamación de cantidad; en cuyos autos he mandado sacar a pública subasta para su venta la casa que a continuación se describe con su precio, habiéndose señalado para su remate el día veintiocho de Febrero próximo a las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Alvaro Pérez.

FINCA

Una casa señalada con el número nueve en la calle Nueva, de la villa de Pedro Abad, que después de la segregación hecha en escritura ante el Notario de Villa del Río don Francisco del Prado Porras en veintinueve de Diciembre de mil novecientos veinte, queda reducida a una extensión superficial de noventa y un metros cuadrados y seis decímetros y nueve centímetros cuadrados, tiene su frente al Norte y linda por la derecha entrando con la parte segregada y vendida a don Antonio García Navarro, por la izquierda con otra casa de Juan Ruiz Rojas y por el fondo o espalda con el mantillo del horno de cocer ladrillos y tejas, propio de don Juan Bautista Galán; su valor 4.500 pesetas.

Sale a subasta bajo las siguientes
ADVERTENCIAS

Primera. Que por ser segunda subasta sale con la rebaja del veinticinco por ciento.

Segunda. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si

los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Montoro a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 464

Don Angel Cano y Sainz de Trápaga, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de unas ocho fanegas de aceitunas, propiedad de don Vicente Romero y García, vecino de esta ciudad, desaparecidas del sitio finca Los Cuarterones, término de esta población, la noche del 23 al 24 del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario 24 de 1934 por expresado hecho.

Dado en Aguilar de la Frontera a 25 de Enero de 1934.—Angel Cano.—El Secretario P. S., Juan Sánchez.

Núm. 465

Don Angel Cano y Saniz de Trápaga, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los cinco sacos de aceituna que después se reseñarán propiedad de don José A. Lucena de la Cámara, vecino de esta ciudad desaparecidos del sitio puerta de la Casilla San Eloy término de esta población como a las 18 del día 21 del actual deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 22 de 1934 por hurto de los mismos.

Señala

Cinco sacos de aceituna con peso aproximado de cincuenta kilogramos cada uno.

Dado en Aguilar de la Frontera a 23 de Enero de 1934.—Angel Cano.—El Secretario. P. S., Juan Sánchez.

BAENA

CÉDULA DE CITACIÓN

Núm. 471

El señor Juez municipal de esta ciudad por proveído de esta fecha ha acordado señalar el día quince de Febrero próximo y hora de las doce para que tenga lugar el juicio de faltas acordado en virtud de diligencias sobre infracción de la Ley de Caza, contra Amador Rojas Caballero, de paradero desconocido, en virtud de denuncia formulada por la Guardia civil del puesto de Albendín.

Y para que sirva de citación en forma al inculcado se fija el presente en

los sitios públicos de esta ciudad con inserción de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Baena a 26 de Enero de 1934.—El Secretario, José Mejias.

OSUNA

Núm. 475

Don Rafael Gómez Contreras, Juez de Instrucción de Osuna y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de Córdoba se cita llama y emplaza al procesado José Rivera Flores, natural de Coria del Río, vecino de Córdoba en Callejon de Chinales, de estado soltero, profesión Canastero, hijo de Manuel y María, que tiene las pupilas pardas, el cabello castaño, cara morena, cejas al pelo, nariz larga, boca regular, barba poblada, gitano, y viste al estilo del país cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 247 de 1933 se instruye sobre hurto de caballerías bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de referido, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Osuna a 23 de Enero de 1934.—Rafael Gómez Contreras.—El Secretario Judicial, P. H., Juan Galán.

POSADAS

Núm. 476

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita llama y emplaza al procesado José Perea (a) El Portugues, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 113 de 1932 se instruye sobre hurto de caballerías, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjui-

cios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del referido, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 27 de Enero de 1934.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 477

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado a don José García Verde, la noche del 13 al 14 del actual, de la finca Las Escalonias, término de Hornachuelos y zahurda nombrada Las Cochineras, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 32 de 1934.

Dado en Posadas a 26 de Enero de 1934.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Tres lechones de 6 meses, con unas tres arrobas de peso cada uno, que fueron sacrificados.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN
MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 454

MORALES CEBRIAN, Juan (a) El Pintor; de unos 24 años, soltero, natural de Fíñana (Almería), cuyas demás circunstancias se ignoran procesado en el sumario número 235 de 1933, por delito contra la forma de Gobierno y otros, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado especial para delitos sociales de Bujalance, apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Bujalance 25 de Enero de 1934.—El Juez de Instrucción especial, Firma ilegible.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospicio).—Córdoba